



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

223

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2015-MDP

PICHANAQUI, FEBRERO 25, 2015

VISTO: El Expediente N° 1989-2015, y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2015-MDP, de fecha 24. Febrero. 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2015-MDP de fecha 24. Febrero. 2015, se puso a consideración y debate el Expediente N° 1989-2015, mediante el cual el Sr. Edgar Urbina Herrera, solicita apoyo social económico para su menor hijo Edgar Jairo Urbina Gonzales quien se encuentra en Lima con diagnóstico de tumoración sólida hepática, y otros; requiere realizar ecografías y solicita el apoyo económico de S/. 1,000.00, para gastos de atención médica y gastos de estadía en la ciudad de Lima; el mismo que luego del debate y opiniones fue aprobado por unanimidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de sus miembros y con la dispensa de la lectura del acta, el Concejo Municipal;

ACORDO POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR EL APOYO ECONOMICO, hasta por la suma de S/. 1,000.00 (Mil y 00/100 Nuevos Soles), a favor del Sr. EDGAR URBINA HERRERA, identificado con D.N.I. N° 20582496, para gastos de atención médica y estadía en la ciudad de Lima.

SEGUNDO.- ENCARGAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, disponer las acciones correspondientes necesarias para el cumplimiento del presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Econ. Zósimo Cárdenas Muje
ALCALDE